

LEY Nº 2382 (Original 1104)

Sancionada el 21/09/1949. Promulgada el 05/10/1949. Publicada en el Boletín Oficial Nº 3.524, del 10 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos m/n.), con destino al arreglo del camino que parte de Cachi Pampa, por Horconcito, hasta Angastaco, departamento de San Carlos.

Art. 2°.- El gasto autorizado por el artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Alberto A. Díaz

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Durán